

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN MAZATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO NOÉ HERNÁNDEZ KELLY EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "CANACINTRA"; POR OTRA PARTE EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SINALOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "CODESIN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, EL C. JOSE MARIO CADENA BORQUEZ, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSE LUIS LOPEZ VALLE Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE PROMOCION ECONOMICA ZONA SUR, EL C. SERGIO ESCUTIA ZÚÑIGA, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁN "LAS PARTES", QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Cámaras empresariales, publicada el 20 de enero del 2005 siendo la última actualización en el DOF el 9 de junio del 2009, establece que Las Cámaras y sus Confederaciones son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y para los fines que ella establece.
2. Dentro de las funciones de las Cámaras y sus delegaciones se establece que representan, promueven y defienden nacional e internacionalmente las actividades de la industria, el comercio, los servicios y el turismo y colaboran con el gobierno para lograr el crecimiento socioeconómico, así como la generación y distribución de la riqueza.
3. Para la Zona Sur de Sinaloa, existe un enorme potencial de crecimiento en los sectores industrial y logístico, siendo una necesidad urgente responder a las demandas derivadas de su conectividad con el Corredor Económico del Norte, no solo por ser un destino turístico internacional, si no por ser el punto de acceso más corto entre el mercado Asiático y el Este de Estados Unidos, siendo estos los dos mercados de mayor demanda y crecimiento en el mundo; además de las expectativas generadas por la firma del Acuerdo de Coordinación para impulsar la Modernización del Puerto de Mazatlán, formalizado el 17 de abril de 2018, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.
4. Para el Consejo de Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN), para la Secretaría de Economía del Gobierno de Sinaloa y para el Gobierno Federal, la logística y la industria, están catalogadas como sectores estratégicos que

deben de ser promovidos e impulsados para alcanzar los objetivos planteados por las tres instancias, en sus planes de desarrollo.

5. CANACINTRA Mazatlán, buscando hacer sinergia con estas instituciones, en conjunto con UPSIN y CANACAR, crea el primer encuentro profesional de logística y cadena de abastecimiento y suministro en el pacífico mexicano, denominado "EXPO EnCARGO Logística Industrial", un evento propio pensado en dar a los empresarios del Corredor Económico del Norte, mecanismos para mover sus productos por cielo, mar y tierra; teniendo como base para su realización la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, en el mes de septiembre del 2018.
6. CODESIN, contempla como un pilar estratégico para impulsar el desarrollo económico estatal, en el marco de la Agenda de la Alianza por la Competitividad de Sinaloa, la LOGISTICA, habiendo desarrollado el Plan Estratégico de Infraestructura y Logística del estado de Sinaloa (PEIL), con el respaldo del Gobierno del Estado. Asimismo, en 2017 como una segunda etapa del PEIL, se inician los trabajos específicos para estructurar el Plan Maestro de Desarrollo Industrial Estatal, mismo que será presentado en el marco de este evento de EXPO EnCargo Logística Industrial, con el objetivo de promover y atraer inversiones a partir de las vocaciones industriales actuales y potenciales.
7. Específicamente en la Agenda Regional Estratégica Zona Sur, integrada por el CODESIN, con participación de la cuádruple hélice (empresarios, academia, gobierno y sociedad civil) de los cinco municipios del sur de Sinaloa; contempla como dos de sus principales estrategias para impulsar el desarrollo económico de esta zona, el Sistema Logístico, la Industria y Manufactura; habiendo determinado como proyectos prioritarios entre otros, desarrollar un plan maestro de infraestructura y capacidades logísticas para el crecimiento proyectado del movimiento de carga portuaria total, así como impulsar un corredor logístico industrial de Mazatlán a Concordia.

DECLARACIONES

I. Declara "CANACINTRA":

I.1 Que es una Delegación Oficial, de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según se hizo constar en escritura pública Núm. 29,696 de fecha: 4 de marzo de 1969, protocolizada ante la fe del Lic. Alberto Pacheco, Notario Público Núm. 48 del Distrito Federal.

I.2 Su representante legal que en este acto comparece, cuenta con y tiene los poderes y facultades suficientes para la celebración de este contrato, a nombre y representación de su mandante y, en general para representar y obligar a **"CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN MAZATLÁN"** en todo tipo de operaciones, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna las facultades conferidas, según se hace constar en escritura pública Núm. 164,892 de fecha 2 de Junio de 2017 en la Ciudad de México.

I.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene su domicilio fiscal el ubicado en Av. Emilio Barragán #147 Col. Centro CP. 82000 en Mazatlán, Sinaloa. Su RFC es CNI471108LR6.

II.- Declara "CODESIN", por conducto de su representante:

II.1 Es un órgano mixto avocado a coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales de la entidad, en lo relativo a su promoción y desarrollo económico, constituido de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Interior el cual fue expedido de acuerdo con lo expresado en el artículo 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 08 del mes de septiembre, del 2006.

II.2. Que El Lic. José Mario Cadena Bórquez en su carácter de Presidente Ejecutivo cuenta con la personalidad jurídica para suscribir el presente CONVENIO, con fundamento en los dispuesto en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, acreditando su personalidad jurídica con escritura pública número 27080 de fecha 25 de enero de 2017, protocolizada por el notario público número 156 en el Estado de Sinaloa, Lic. René González Obeso.

II.3. Señala como su domicilio el ubicado en Paseo Niños Héroes No. 78 Poniente, Colonia Centro, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C. P. 80000.

II.4 Que el Consejo Directivo del Comité Regional de Promoción Económica Zona Sur, aprobó y quedó asentado en Minuta de acuerdos de reunión del 7 de Marzo de 2018 (Anexo 1) participar en el Evento **Expo EnCargo 2018 – Logística Industrial** a través de una aportación a “CANACINTRA” por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m. n.)**, conforme a solicitud realizada por CANACINTRA, presentación y programa del evento (Anexo 2). Formando parte del comité organizador, y coordinando la conferencia-panel para la presentación del Plan Maestro de Desarrollo Industrial Estatal, en el marco de la Expo.

III. De LAS PARTES:

III.1. Que es de interés de **LAS PARTES** emprender acciones de colaboración conjunta para impulsar el sector logístico e industrial en el sur del estado, que permita desarrollar un corredor y plataforma multimodal, dentro del ámbito de las facultades que legalmente les han sido conferidas.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen para suscribir el presente CONVENIO.

IV.4. Que manifiestan su voluntad en celebrar el presente Convenio, el cual tiene una naturaleza colaboracionista, sin fines de lucro, que tendrá como criterio de orientación el interés mayor de los fines que persigue la materia de desarrollo económico en el ámbito municipal, Estatal y Federal, comprometiéndose en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** se someten de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre **LAS PARTES**, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia de generar acciones que permitan la realización del evento empresarial de negocios del sector logístico e industrial “**ExpoEncargo 2018 – Logística Industrial**” a realizarse el 19 y 20 de septiembre, que genere un encuentro profesional entre empresas nacionales e internacionales del ramo logístico, industrial y de toda la cadena de abastecimiento y suministro; buscando alianzas entre los empresarios del Corredor Económico del Norte, propiciando una plataforma logística industrial multimodal, como mecanismos para movilizar sus productos vía terrestre, aérea y marítima; teniendo a Mazatlán y la

Zona Sur de Sinaloa como principal punto de conectividad, con la consecuente promoción y atracción de inversiones.

Para todo lo anterior, se podrán crear o aprovechar los medios e instrumentos habidos que permitan el desarrollo de las actividades enfocadas a lograr la consecución de los fines y objetivos del presente CONVENIO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.-

A) OBLIGACIONES DE “CODESIN”

1. Aportar a “CANACINTRA” la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) en dos ministraciones; el 50% a la firma del presente CONVENIO y el 50% restante, en el mes de Junio.
2. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
3. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con “CANACINTRA”
4. Participar de manera activa en la organización del evento **ExpoEncargo 2018 – Logística Industrial**
5. Presentar oficialmente en el marco del evento, el Plan Maestro de Desarrollo Industrial Estatal, como una segunda etapa del Plan Estratégico de Infraestructura y Logística del estado de Sinaloa.

B) OBLIGACIONES DE “CANACINTRA”

1. Invertir los recursos entregados por “CODESIN” únicamente para la realización del evento **ExpoEncargo 2018-Logística Industrial**.
2. Incluir el logo oficial de “CODESIN” en la publicidad impresa, digital y/o audiovisual del evento.
3. Dar seguimiento a la realización de los trabajos en coordinación con “CODESIN”
4. Designar un enlace para la debida coordinación y seguimiento del proyecto.
5. Durante la organización del evento y al final del mismo, entregar a “CODESIN” un informe detallado de la aplicación del recurso entregado.
6. Entregar a “CODESIN” un reporte impreso y digital que contenga: estructura y contenido del evento, relación de participantes y patrocinadores, resultados de los encuentros de negocios, número de asistentes, derrama económica generada, minutas de acuerdos generados, fotografías del evento

TERCERA.- IMPOSIBILIDAD DE COBRO ENTRE LAS PARTES.

Como se señala en las declaraciones, este es un CONVENIO de colaboración entre las partes, que no persigue fines de lucro para ninguna de ellas, sino el beneficio colectivo, particularmente en las materias que se contemplan en el mismo, lo cual será el supremo criterio de orientación en la conducción de las partes y en la resolución de cualquier tipo de controversia entre ellas o cualquier tercero.

Por tanto sus aportaciones y el ánimo en la suscripción del mismo, están basadas en los fines legales que persiguen “CANACINTRA” y “CODESIN”.

Queda asentado por ambas partes, que la naturaleza de este CONVENIO y el espíritu de justicia social que también le orienta, impide el cobro de cantidad alguna por cualquiera de las partes entre sí, a título de honorarios, salario, sueldo o pago de cualquier naturaleza por las aportaciones que cada uno haga o por las actividades que cada una de las partes lleve a cabo para cumplir este CONVENIO, ya que las actividades que llevan a cabo una y otra, no implicará la posibilidad de exigirse contraprestaciones.

Enriko H. M. B.

CUARTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la debida coordinación y seguimiento del presente convenio, las partes designan como sus enlaces a las siguientes personas:

Por “CANACINTRA”, Lic. Emanuel Bernal Cázares, Director la delegación.
Por “CODESIN”, Lic. Araceli Tirado Sánchez, Directora del CRPE Zona Sur y Lic. Luz Gabriela Escoto González, Directora de Planeación e Innovación.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será a partir de su firma y hasta el 31 de octubre de 2018.

SEXTA. RELACIONES LABORALES.


El personal designado, contratado o comisionado, por cada una de **LAS PARTES**, para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente CONVENIO, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia laboral, entendiéndose relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de **LAS PARTES**, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrá considerarse a las otras, como patrones solidarios o sustitutos.

Araceli Tirado Sánchez

SEPTIMA. SUSPENSIÓN.

LAS PARTES podrán suspender en todo o en parte este CONVENIO, cuando

Sra.

H.

concurran causas justificadas o razones de interés general, mediante propuesta por escrito, que se valorará en el seno del grupo de trabajo definido; sin que ello implique su terminación definitiva. En todo caso, se tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este CONVENIO, se desarrollem hasta su total conclusión, salvo pacto en otro sentido que se acuerde entre las mismas.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES podrán acordar dar por terminado de manera anticipada este CONVENIO, a solicitud por escrito que realice una parte a las otras, con treinta días naturales de anticipación a su intención de darlo por terminado. En tal caso, **LAS PARTES** acordarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones y programas iniciados durante la vigencia del presente CONVENIO, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de este CONVENIO, que no se encuentren expresamente previstos en las CLÁUSULAS del mismo, serán resueltos de común acuerdo entre **LAS PARTES** y las decisiones que se tomen sobre los mismos, deberán hacerse por escrito, anexando dichas constancias al propio CONVENIO para que formen parte integrante del presente instrumento.

DECIMA. NOTIFICACIONES.

LAS PARTES acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se requiera efectuar con motivo de los efectos de este instrumento, se realizarán en los respectivos domicilios señalados en las declaraciones precedentes.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito y en forma indubitable a las otras **PARTES**, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

LAS PARTES manifiestan que el presente CONVENIO es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, las mismas serán resueltas de común acuerdo por **LAS PARTES**.

El presente convenio se firma a los cuatro (4) días del mes de mayo del 2018.

POR "CANACINTRA"



LIC. EMILIO N. HERNÁNDEZ KELLY
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

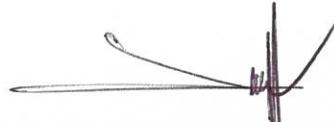


LIC. CELINA A. HUMBERT MENDOZA
TESORERA DEL COMITÉ
ORGANIZADOR EXPO ENCARGO

POR EL CONSEJO PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO DE
SINALOA



LIC. JOSE MARIO CADENA BORQUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

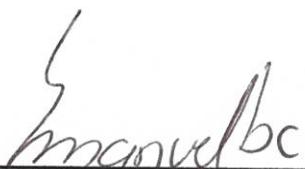


ING. JOSE LUIS LÓPEZ VALLE
DIRECTOR ESTATAL



ING. SERGIO ESCUTIA ZÚÑIGA
PRESIDENTE COMITÉ REGIONAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA ZONA SUR

TESTIGOS



LIC. EMANUEL BERNAL CÁZARES
DIRECTOR DE CANACINTRA
DELEGACIÓN MAZATLÁN



LIC. ARACELI TIRADO SÁNCHEZ
DIRECTORA
COMITÉ REGIONAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA ZONA
SUR

**LIC. LUZ GABRIELA ESCOTO
GONZALEZ
DIRECTORA DE PLANEACION E
INNOVACION CODESIN ESTATAL**

**LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CANACINTRA
MAZATLÁN Y EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE
SINALOA.**